

RAWSON, 06 de Septiembre de 2022.-

**PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 40.627/22, s/ antecedentes

Contratación directa compra terreno para nueva filiar en C.R. Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita la compra terreno para nueva filial en la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante contratación directa en razón a la calidad pública del sujeto vendedor (municipalidad de Comodoro Rivadavia) y urgencias invocadas, con las especificaciones técnicas del caso, por un monto presupuestado de \$15.765.508,34 (cfr. Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 139/141 me remito y adhiero –con las atenciones que seguidamente se exponen-, a fs. 135/6 proyecto de resolución de Directorio, y a fs. 142 la nota de remisión; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 443/21 TCCP.-

No obstante lo expuesto y para futuras contrataciones, si bien la causal que excepciona la mayor convocatoria se encuentra debidamente fundada en la calidad de ente público del vendedor, a lo que se le adiciona la conveniencia en el precio y la forma de pago, cabe señalar que la urgencia, es decir la inmediatez en la contratación, no se encuentra acreditada, pues el deterioro del inmueble evidencia un registro de larga data, sin peligro de derrumbe ni de riesgo en la salud, ni pareciera imposibilitar la espera de un proceso de licitación o libre y mayor convocatoria pública, que asegure mayor transparencia, selección en calidad y precio, mejores condiciones de contratación e igualdad entre el público oferente.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 63/22.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**